



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ y DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES GOMEZ”**, lo anterior con base a los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como



nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

Para lo cual, hacemos del conocimiento de este cuerpo colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.El día 22 de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, la **C. MARIA MARTHA GOMEZ BAUTISTA** presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES GOMEZ"**, respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 297-B de la calle Ocampo en la Colonia Centro en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

- ✓ Copia certificada por Notario Público de credencial para votar de la solicitante.
- ✓ Dictamen de usos y destinos específicos que en su caso determina la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO 232/23).
- ✓ Copia simple del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial, correspondiente al año 2023, con número de folio 1246177.
- ✓ Certificado de no Adeudo con numero de folio 000008 expedido por Catrastro Municipal de Zapotlán el Grande de fecha 8 de septiembre de 2023.
- ✓ Estado de cuenta del Impuesto Predial, y Certificado de no adeudo con número de folio 0210 expedido por el Sistema de Agua Potable de Zapotlán de fecha 07 de septiembre de 2023.
- ✓ Acta de nacimiento original de la solicitante.
- ✓ Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona solicitante, emitida el 12 de septiembre de 2023.



- ✓ Constancia original de no antecedentes penales de la solicitante, de fecha 07 de septiembre de 2023. Con número de folio IJCF706327, folio C-000011677.
- ✓ Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 30 de Agosto de 2023, (Oficio: CS7246/2023).
- ✓ Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedida para ejercer e comercio, ni ser servidor público Federal, Estatal o Municipal.
- ✓ Dictamen de impacto de movilidad emitido por el Director de la Policía Vial. Oficio: DMSV 186/2023. Que considera factible.
- ✓ Copia certificada de contrato de compraventa entre las partes el vendedor C. PABLO DE LA CRUZ BALTAZAR y su esposa la C. JUANA GARCIA FLORES, como comprador la C. MARIA MARTHA GOMEZ BAUTISTA compra una fracción de todo el inmueble ubicado en la calle Ocampo.

2.- Con fecha 15 de septiembre de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar que los datos proporcionados por la solicitante **C. MARIA MARTHA GOMEZ BAUTISTA**, fueran correctos tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo a foja 000054.

3.- El 22 de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, el Jefe de Participación Ciudadana JOSÉ ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ, en contestación al diverso oficio suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informa sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "ABARROTOS GOMEZ"**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, que consisten en 11 a favor, 1 en contra y 12 domicilios donde no se encontró persona alguna, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

4.- El Oficial de Padrón y Licencias **LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ** turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 749/2023 el que concluyó:



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

Dependencia: Dirección Jurídica

No. De oficio: 0760/2023

Asunto: Se emite análisis y opinión jurídica.

**C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ
OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS
PRESENTE**

Por recibido en fecha 25 de Septiembre del año 2023, el oficio No. 615/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio en la calle **MELCHOR OCAMPO No. 297-B, COLONIA CENTRO** de esta municipalidad, que llevará por nombre **"ABARROTOS GOMEZ"** promovido por la **C. MARIA MARTHA GOMEZ BAUTISTA** a efecto de que esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.

Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 13 de Septiembre de 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal **CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO** en el domicilio de Melchor Ocampo No. 297-B, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; sin descripción de superficie ni aforo.
2. Recibo de anexos con fecha de recepción 13 de Septiembre del 2023, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.
3. Copia certificada de la Credencial de Elector de la solicitante **C. MARIA MARTHA GOMEZ BAUTISTA**.
4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio **USO 232/23** emitido por el Director de Ordenamiento Municipal Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 18 de Abril del año 2023, determinando **PROCEDENTE** el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 01 "CENTRO HISTORICO", para el domicilio de Melchor Ocampo No. 297-B, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuenta catastral **U28836**, sin señalar **SUPERFICIE DEL PREDIO**.
5. Original del oficio No. **OT-255/23**, expedido por el Director de Ordenamiento Territorial en fecha 18 de Abril del año 2023, donde se informa que a la finca urbana con número de cuenta predial **U028836**, se le asigna al local ubicado en la propiedad el número oficial "297 -B" de la calle Lic. Melchor Ocampo de esta ciudad.
6. Copia simple de recibo oficial de pago de impuesto predial a favor de la **C. MARIA MARTHA GOMEZ BAUTISTA**, respecto de la cuenta catastral **U28836**, realizado con fecha 03 de Enero del 2023.
7. Original del Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial **U28836** con domicilio en Melchor Ocampo No. 297 interior A, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie de terreno de 109.2 metros cuadrados, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 08 de Septiembre de 2023.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

8. Original de la Constancia de No Adeudo No. 0210 expedida por el Arq. Víctor Hugo Ochoa Neira, Director General de la OPD SAPAZA, de la cuenta del predial U28836, cuenta de Usuario 13053 a nombre de Ma Martha Gómez Bautista, con domicilio en calle Lic. Melchor Ocampo No. 297 A, colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido a 07 de Septiembre de 2023, que abarca hasta el periodo de Diciembre del 2023.

9. Original del Acta de Nacimiento a nombre de la solicitante MARIA MARTHA GOMEZ BAUTISTA.

10. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre MARIA MARTHA GOMEZ BAUTISTA, con datos de ubicación comercial en el domicilio de Melchor Ocampo No. 297-B, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; el domicilio comercial coincide con el de la solicitud.

11. Original de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de MARIA MARTHA GOMEZ BAUTISTA debidamente firmada.

12. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS7246/2023, de fecha 30 de Agosto de 2023, para el Giro de Abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado, en el domicilio de Melchor Ocampo No. 297-B, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

13. Solicitud original en escrito libre, suscrito por la C. MARIA MARTHA GOMEZ BAUTISTA, dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal, de fecha 12 de Septiembre del año 2023.

14. Original del Estudio de impacto vial número TM 186/2023 autorizado por la Dirección de Policía Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio ubicado en Melchor Ocampo No. 297-B, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dictaminado precedente pero condicionado, con fecha 11 de Septiembre del año 2023.

15. Copia certificada de la escritura 7,125, de fecha 10 de Febrero de 1999, que avala la propiedad de la C. MARIA MARTHA GOMEZ BAUTISTA, del inmueble donde se ejercerá el giro comercial petitionado, ubicado en el domicilio de Melchor Ocampo No. 297, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se anexa copia certificada del C. PEDRO DE LA CRUZ GARCIA, esposo y copropietario de la solicitante.

16. Original del Oficio No. 46/2023 suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 22 de Septiembre de 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 11 once a favor 1 uno en contra, 12 doce domicilios donde no se encontró persona alguna, se anexa INE de algunos de los encuestados.

17. Original de la Visita de Verificación del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 15 de Septiembre de 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio de la calle Melchor Ocampo No. 297- B, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuyo contenido señala la verificación de un inmueble de con medidas aproximadas de 4 metros de frente por 8 metros de fondo, cuenta con una vitrina, mostrador, 5 anaqueles con mercancía diversa, 4 exhibidores de metal, 3 refrigeradores, tiene un pequeño espacio para almacenar mercancía, así mismo tiene un extintor, un botiquín de primeros auxilios; haciendo uso de un sistema de información geográfica se puede determinar que el local o establecimiento no se ubica en un radio menor a doscientos metros de distancia, jardines de niños, planteles educativos, iglesias, hospitales, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores; si se encuentra a menos de doscientos metros de una escuela primaria. Se anexa croquis de ubicación del lugar.

18. Adjunta 6 seis fotografías del lugar a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte del acta circunstanciada.





Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

19. Original del Oficio 0353/2023, de fecha 14 de Septiembre, suscrito por el Jefe de Inspección y Vigilancia, donde informa que no existe información sobre reportes, actas de cortesía y/o actas de infracción relacionado con el domicilio ubicado en calle Melchor Ocampo No. 297-B, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CONCLUSIONES:

El expediente presentado para obtener **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio ubicado en calle **MELCHOR OCAMPO No. 297-B, COLONIA CENTRO** de esta municipalidad, que llevará por nombre **"ABARROTES GOMEZ"** promovido por la **C. MARIA MARTHA GOMEZ BAUTISTA**, **SÍ CUMPLE** con los requisitos de Ley, de otorgarse la licencia deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia.

No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales.

El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias

prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo integro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinión.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente

"2023 año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco"
"2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 28 de Septiembre del año 2023

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
DIRECTORA JURÍDICA

KCT/ascch
C.c.p. Archivo

5.- El día 22 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 8 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron con fecha 24 veinticuatro de octubre del año que corre, el oficio número **739/2023**, en el que expresaron su **RECOMENDACIÓN POSITIVA** con **9 votos a favor**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES GOMEZ"** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo



Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

6.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 31 de Octubre de 2023 se desarrolló la Sesión Ordinaria Décimo Segunda de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "ABARROTOS GOMEZ"** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- DE LA COMPETENCIA.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro, **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "ABARROTOS GOMEZ"** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- DE LA PERSONALIDAD.- Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 4 de esta municipalidad el **LIC EDUARDO PAEZ CASTELL**, de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que expide el Instituto Nacional Electoral; copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio; la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de **COMPRAVENTA** entre las partes el vendedor C. **PABLO DE LA CRUZ BALTAZAR** y su esposa C. **JUANA GARCIA FLORES** y como Comprador la C. **MARIA MARTHA GOMEZ BAUTISTA** del inmueble de referencia; documentos todos que



obran en el expediente respectivo y que han quedado debidamente descritos en supra líneas.

III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. MARIA MARTHA GOMEZ BAUTISTA** se advierte por una parte, que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, DENOMINADO "ABARROTES MAGO"**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.- Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. MARIA MARTHA GOMEZ BAUTISTA** el pasado 13 de septiembre de 2023, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES GOMEZ"**, con domicilio en la calle Ocampo número 297-B, colonia Centro de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo, así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES GOMEZ"**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.





En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en un total de 11 a favor, 1 en contra y 12 domicilios donde no se encontró persona alguna, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. MARIA MARTHA GOMEZ BAUTISTA**

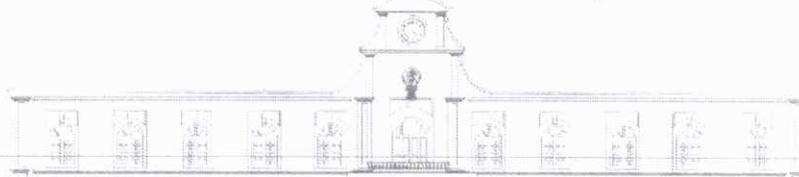
En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **739/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **RECOMENDACIÓN POSITIVA** ante la existencia de una mayoría simple de **9 votos a favor** de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, consideramos que en virtud, de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, en consecuencia, se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal petitionada.

En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **C. MARIA MARTHA GOMEZ BAUTISTA, CON EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "ABARROTOS GOMEZ"**, en el inmueble ubicado con el número 297-B de la Calle Ocampo, colonia Centro en esta Ciudad.





SEGUNDO. - Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVÁREZ HERNÁNDEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, y señalar estrictamente los horarios permitidos.

TERCERO. - Instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos correspondientes.



ATENTAMENTE

2023 Año del Bicentenario del Natalicio del Estado Libre y Soberano de Jalisco”
2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
A 05 de diciembre del 2023.

SALA DE REGIDORES

C. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA.

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

C. SARA MORENO RAMÍREZ.

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

La presente hoja de firmas forma parte integrante de la INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "ABARROTOS GOMEZ" - - - - - CONSTE.-

*JJJP/mopa. Regidores.

